



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de febrero de 2024
TR. N.º 0071-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0071-2024-CU-UNALM. - La Molina, 21 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 43 de la Ley 30220, Ley Universitaria establece el mínimo de créditos en los programas de estudio conducentes a la obtención de los Grados de Maestría (48 créditos) y Doctorado (64 créditos); Que, el artículo 153 del Reglamento General de la UNALM establece que para la obtención del grado académico de maestro o su equivalente se sujetará a los siguientes requisitos: b) haber cumplido con en el plan de estudios del programa de maestría, que debe tener un mínimo de 48 créditos y 4 semestres académicos y ser aprobado por el directorio de la escuela de posgrado y el consejo universitario; Que, el artículo 154 del Reglamento General de la UNALM establece que para la obtención del grado académico de doctor se sujetará a los siguientes requisitos: b) haber cumplido con en el plan de estudios del programa de doctorado, que debe tener un mínimo de 64 créditos y 6 semestres académicos y ser aprobado por el directorio de la escuela de posgrado y el consejo universitario; Que, mediante Resolución EPG N.º 026/2024, de fecha 26 de enero de 2024, la Escuela de Posgrado aprueba la equivalencia del curso, de nivel 7000, dentro de la Estructura Curricular del Programa de Maestría de Acuicultura, como se indica a continuación:

Curso:		Equivalente a:	
Nombre del curso	Créditos	Nombre del curso	Créditos
PQ7011 Trabajo de Investigación en Acuicultura	1-10	PQ7022 Investigación en Acuicultura	1-10

La equivalencia mencionada se aplicará a los siguientes alumnos:

- 1) 20150474 Castro Fuentes, Angélica María
- 2) 20171389 Mejía Soria, Cesar Miguel
- 3) 20190537 Sánchez Laurel, Carlos Fernando
- 4) 20190530 Bernuy Chávez, Gianela Medalith
- 5) 20200831 Núñez Canales, Audrey
- 6) 20200828 Canepa Sosaya, Aaron Gerardo
- 7) 20200832 Poma Huauya, Maritza Rosalinda
- 8) 20200833 Roca Diego, Dilmer

Que, mediante Dictamen N.º 005/2024 CAAC, de fecha 14 de febrero de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y de Currículo recomiendan al Consejo Universitario ratificar la Resolución EPG N.º 026/2024; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1. – Ratificar la Resolución EPG N.º 026/2024 de la Escuela de Posgrado.
ARTÍCULO 2. – Aprobar la equivalencia del curso, de nivel 7000, dentro de la Estructura Curricular del Programa de Maestría de Acuicultura, como se indica a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de febrero de 2024
TR. N.º 0071-2024-CU-UNALM

-2-

Curso:		Equivalente a:	
Nombre del curso	Créditos	Nombre del curso	Créditos
PQ7011 Trabajo de Investigación en Acuicultura	1-10	PQ7022 Investigación en Acuicultura	1-10

La equivalencia mencionada se aplicará a los siguientes alumnos:

- 1) 20150474 Castro Fuentes, Angélica María
- 2) 20171389 Mejía Soria, Cesar Miguel
- 3) 20190537 Sánchez Laurel, Carlos Fernando
- 4) 20190530 Bernuy Chávez, Gianela Medalith
- 5) 20200831 Núñez Canales, Audrey
- 6) 20200828 Canepa Sosaya, Aaron Gerardo
- 7) 20200832 Poma Huauya, Maritza Rosalinda
- 8) 20200833 Roca Diego, Dilmer

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,VR.AC.,FACULTAD,INTERESADO